



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-1717-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 1965/15 - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. CHACO AUSTRAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 1965/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 116/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y



posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo de Licenciatura, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01096908-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01096917-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2016.10.12 17:14:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes





**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANÍSTICAS**

- Asesorar y asistir técnicamente las funciones directivas en organizaciones de cualquier finalidad.
- Diseñar e implementar estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- Estudiar, definir, implementar y evaluar distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas: Personal, Comercialización, Producción, Logística, Finanzas, Planeamiento y Control, Elaborar y Evaluar proyectos de inversión, Intervenir en actuaciones judiciales como: Administrador en intervenciones judiciales y Liquidador de sociedades y asociaciones.
- Intervenir también como perito en los demás alcances señalados.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación inherentes a su campo profesional, en forma individual o formando equipos interdisciplinarios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de Técnico en Administración, Técnico Superior en Administración de Empresas, Técnico Superior Analista de Sistemas de Información Administrativos o Técnico en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas expedidos por instituciones de educación superior universitaria o no universitaria correspondientes a carreras de tres años de duración como mínimo y una carga horaria no inferior a 1200 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO							
01	INGLÉS	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	
02	ANÁLISIS MACROECONÓMICO	Cuatrimestral	5	75	--	A Distancia	
03	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	
04	MATEMÁTICA FINANCIERA	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	
05	ANÁLISIS MICROECONÓMICO	Cuatrimestral	5	75	--	A Distancia	
06	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	
07	DERECHO COMERCIAL	Cuatrimestral	4	60	--	A Distancia	
08	FINANZAS PÚBLICAS	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	

SEGUNDO AÑO							
09	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	60	06	A Distancia	
10	RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA ADMINISTRADORES	Cuatrimestral	4	60	03,07	A Distancia	
11	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	

IF-2016-01096908-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
12	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Cuatrimestral	6	90	--	A Distancia	
13	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Cuatrimestral	6	90	04,06	A Distancia	
14	COMERCIALIZACIÓN	Cuatrimestral	6	90	6,11	A Distancia	
15	DERECHO LABORAL	Cuatrimestral	4	60	03,07,10	A Distancia	
16	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEAMIENTO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	7	105	02,11	A Distancia	
17	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	Cuatrimestral	4	60	11	A Distancia	
18	FORMAS JURÍDICAS DE LAS ORGANIZACIONES	Cuatrimestral	2	30	07,10	A Distancia	

#### TERCER AÑO

19	TALLER DE APOYO AL TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	4	60	12,13,14,15,16,17,18	A Distancia	
20	ADMINISTRACIÓN DE SECTOR PÚBLICO	Cuatrimestral	4	60	11,12	A Distancia	
21	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES	Cuatrimestral	5	75	04,07,12,13,14,16,17	A Distancia	
	PRÁCTICA PROFESIONAL	---	0	200	12,13,14,19,20	Presencial	
	TRABAJO FINAL	---	0	90	TODAS LAS ASIGNATURAS	Presencial	

#### CURSOS OPTATIVOS

CO5	ORGANIZACIÓN BANCARIA	Cuatrimestral	0	45	17	A Distancia	
CO3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	Cuatrimestral	0	45	03	A Distancia	
CO4	GESTIÓN DE LAS CRISIS EMPRESARIAS	Cuatrimestral	0	45	12	A Distancia	
CO6	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Cuatrimestral	0	45	04,16	A Distancia	
CO8	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Cuatrimestral	0	45	08,17	A Distancia	
CO2	INGLÉS AVANZADO	Cuatrimestral	0	45	10	A Distancia	
CO1	SOCIOLOGÍA	Cuatrimestral	0	45	12	A Distancia	
CO7	COMERCIO INTERNACIONAL	Cuatrimestral	0	45	14	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2045 HORAS**

IF-2016-01096908-APN-DNGU#ME